

Señor

JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

E. S. D

REFERENCIA: PODER ESPECIAL.

EXPEDIENTE: 2022-00207-00

DEMANDANTE: YURANY VARGAS ORTEGA

DEMANDADO: FERNEY SAUL ORTÍZ ROMERO

FERNEY SAUL ORTÍZ ROMERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.648.132 de Restrepo Meta, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., a través del presente documento manifiesto al señor Juez que otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **JULIO ENRIQUE GÓMEZ NÚÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.531.379 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 371.874 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que acuda ante su Despacho y defienda los derechos que me asisten dentro del proceso VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO CONTENCIOSO incoado por la señora YURANY VARGAS ORTEGA en mi contra.

Mi apoderado cuenta con amplias facultades para recibir, contestar, conciliar, sustituir, reasumir, desistir, solicitar medidas cautelares, presentar relación de bienes e inventarios, presentar trabajo de partición y asignaciones, interponer recursos, presentar objeciones, proponer excepciones previas y de mérito, proponer nulidades, y en general todas aquellas facultades inherentes para el cabal ejercicio del mandato, así como las contenidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

El presente poder se otorga mediante el uso de las herramientas tecnológicas, remitido desde mi dirección de correo electrónico chotiz0613@gmail.com a la dirección electrónica de mi apoderado, juliogomez6345@gmail.com, la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Nacional de Abogados.

Sírvase señor(a) Juez, reconocerle personería adjetiva para actuar en los términos y facultades mencionadas.

Atentamente,

FERNEY SAUL ORTÍZ ROMERO.

C.C. 1.122.648.132 de Restrepo Meta

Dirección Postal: Calle 65 Sur No. 1 C Este 50 Torre 10 Apartamento 204 conjunto Altos del Portal 2 en la ciudad de Bogotá D.C

Email: chotiz0613@gmail.com

Celular: 3502012087

Acepto,

JULIO ENRIQUE GÓMEZ NÚÑEZ.

C.C. No. 79.531.379 de Bogotá

T.P- No. 371.874 C. S de la J.

Email: juliogomez6345@gmail.com



INVERSIONES INMOBILIARIAS INVIMB SAS <juliogomez6345@gmail.com>

Buenas noches Dr. Gómez. Adjunto remito poder especial para que se sirva efectuar representación judicial en mi favor ante el Juzgado 22 de Familia del Circuito de Bogotá dentro del proceso 2022-00207 promovido por YURANY VARGAS ORTEGA en mi contra.

1 mensaje

ferney saul ortiz romero <chotiz0613@gmail.com>
Para: "TU CASA EL LAGO S.A.S." <juliogomez6345@gmail.com>

26 de mayo de 2022, 6:45

 PODER ESPECIAL PARA CONTESTAR DEMANDA.doc
22K

Señor

JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

E. S. D

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA DIVORCIO CONTENCIOSO.

EXPEDIENTE: 2022-00207-00

DEMANDANTE: YURANY VARGAS ORTEGA

DEMANDADO: FERNEY SAUL ORTIZ ROMERO.

JULIO ENRIQUE GÓMEZ NÚÑEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.531.379 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 381.874 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor **FERNEY SALUL ORTÍZ ROMERO**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.122.648.132 de Restrepo - Meta, domiciliado en esta ciudad, acudo ante su Despacho de conformidad con las facultades otorgadas por mi mandante, para CONTESTAR y proponer EXCEPCIONES DE MÉRITO respecto de la demanda DECLARATIVA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO promovida por la señora YURANY CARGAS ORTEGA en contra de mi agenciado, para lo cual seguiré el mismo orden propuesto por el apoderado de la parte actora en el libelo genitor así:

I. FRENTE A LAS PRETENSIONES

PRIMERA: NO HAY OPOSICIÓN.

SEGUNDA: NO HAY OPOSICIÓN

TERCERA: NO HAY OPOSICIÓN.

CUARTA: NO ES UNA PRETENSIÓN, se trata de un hecho.

QUINTA: NO HAY OPOSICIÓN, a pesar de la forma en la que se encuentra redactada, pues olvida el apoderado de la parte actora que las pretensiones en un proceso declarativo deben ser elevadas como declarativas, constitutivas y/o de condena. Sin embargo, se entiende que lo pretendido por el extremo demandante es que se DECLARE que cada uno de los cónyuges deberá tener residencia separada, como en efecto se ha mantenido hasta el momento.

SEXTA: NO HAY OPOSICIÓN, a pesar de la forma en la que se encuentra redactada, pues olvida el apoderado de la parte actora que las pretensiones en un proceso declarativo deben ser elevadas como declarativas, constitutivas y/o de condena. Sin embargo, se entiende que lo pretendido por el extremo demandante es que se DECLARE que cada uno de los cónyuges velará por su propio sustento, de acuerdo a los bienes que tengan y que llegaren a poseer.

SÉPTIMA: ME OPONGO a las medidas cautelares deprecadas respecto a las solicitadas en el literal c y d de la demanda, en virtud a que, de una parte, el bien inmueble ubicado en la Carrera 2 No. 5 A – 48 Casa 1 del Municipio de Chía Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20619681 no hace parte de la sociedad conyugal como quiera que no los cá en contienda no son titulares de derecho real de dominio del mentado predio; y, de otra parte, por cuanto no existen mejoras

efectuadas por mi mandante ni mucho menos por la señora YURANY VARGAS ORTEGA en el mencionado predio, luego, su decreto y práctica es improcedente. Nótese además como es que la demandante en forma temeraria y abusando del derecho avalúa las supuestas mejoras en la suma de \$400.000.000 sin aportar un dictamen pericial que así lo determine o prueba que así lo señale.

En este punto valga la pena precisar que, es principio universal, en materia probatoria, que las partes demuestren todos aquéllos hechos que sirvan de presupuesto a la norma que consagra el derecho que ellas persiguen, o en términos de la legislación procesal civil patria, le “incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen”. Lo anterior implica que, si la parte que debe correr con dicha carga, se desinteresa de ella, esa conducta, por regla general, puede encaminarla a obtener una decisión adversa.

Aunado a ello, no existe prueba alguna que permita inferir que dicho inmueble se encuentre arrendado, y de ser así, que dichos emolumentos le correspondan a la sociedad conyugal.

II. FRENTE A LOS HECHOS.

1. **Es cierto.**

2. **Es cierto.**

3. En virtud a que el presente hecho contiene varias circunstancias fácticas procederé a responder frente a cada uno de los literales allí mencionados.

a. ES CIERTO:

b. ES CIERTO

c. **NO ES CIERTO Y ME OPONGO** pues como se puede observar del certificado de tradición y libertad del predio ubicado en la Carrera 2 No. 5 A-48 Casa 1 del Municipio de Chía Cundinamarca, ni el señor FERNEY SAUL ORTÍZ VARGAS así como tampoco la señora YURANY VARGAS ORTEGA aparecen las supuestas mejoras que aduce el apoderado de la parte actora.

Nótese, señor Juez, como es que la demandante pretende aprovecharse de una obra civil que realizaron los padres de mi representado en el inmueble mencionado, el cual les pertenece, para lanzar aseveraciones tendenciosas y sin fundamento probatorio alguno que buscan sin duda confundir al sentenciador respecto de las mejoras, las cuales NUNCA fueron realizadas con dineros del señor FERNEY SAUL ORTIZ ROMERO ni mucho menos con recursos de la señora YURANY VARGAS ORTEGA.

4. **NO ES CIERTO** y es una afirmación falsa que deberá ser probada por la parte actora.

5. **NO ES CIERTO** pues los documentos que aporta como prueba para sustentar las presuntas mejoras, no dan cuenta de ello, veamos:

a. De las fotos que reposan en la demanda, se observa en efecto un inmueble en obra, del cual no se puede predicar que sea de propiedad del señor Ferney o de la señor Yurany, ni mucho menos dan cuenta de la fecha en que se tomaron dichas fotografías, en virtud a que los padres de mi representado han efectuado múltiples mejoras desde que adquirieron el predio y con recursos propios. Es por ello, que las fotografías que se anexan al libelo demandatorio no pueden ser valoradas sin un

experticio técnico que permita determinar la fecha en que se tomaron dichas fotografías, y el lugar exacto, por lo que no hay opción más que a desconocer dicho medio probatorio.

- b. Respecto de las facturas que aduce tener como prueba la parte demandante, aquellas no se contienen en el traslado de la demanda que me fuera enviado, luego, no podré efectuar manifestación en punto a ello, y en este sentido, las desconocemos, además no podrá el Juzgado valorar estas documentales como quiera que no fueron puestas en conocimiento de esta defensa, so pena de vulnerar el derecho de defensa y contradicción.
- c. Con relación al contrato de arrendamiento, éste se desconoce, por cuanto adolece de firma de los que allí presuntamente perfeccionaron dicho negocio, luego no podrá ser tenido en cuenta por el Juzgado.

En suma, los elementos de prueba que arrima, a parte de ser dudosos en la forma en que se obtuvieron, no permiten llevar al convencimiento de la existencia de unas mejoras realizadas por los cónyuges.

6. ES PARCIALMENTE CIERTO: Pues según mi poderdante, no conviven como pareja desde esa calenda, por cuanto la señora YURANY VARGAS ORTEGA fue la causante de las desavenencias que originaron la ruptura matrimonial, pues la acá demandante, sin fundamento alguno y producto de su imaginación, inventó que el señor FERNEY ORTIZ ROMERO tenía una hija extramatrimonial, supuestamente concebida con una prima de mi mandante, hecho que nunca ha existido. Sin embargo, producto de esas acusaciones se gestaron los conflictos que conllevaron a la separación.

7. NO ES CIERTO, pues, de una parte, se debe mencionar al Despacho que mi mandante no ha sido enterado legalmente de la existencia de alguna actuación penal en su contra, por el contrario, ha sido la señora YURANY VARGAS ORTEGA quién ha agredido física y psicológicamente a mi representado, de tal actuación a la fecha existe un vinculación formal a la demandante dentro de la investigación penal por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR con el CUI 110016500769202004467 Caso 319 adelantado en la Fiscalía 138 Local de Bogotá, ubicada en la Carrera 33 No. 18-33 Bloque Piso 2, quién cito a la demandada para el traslado del escrito de acusación, como consta en la citación enviada por dicha Fiscalía.

Valga la pena manifestar, que el indicado queda formalmente vinculado a la actuación penal, con el traslado del escrito de acusación, como es el presente caso.

En cuanto a los bienes que la señora Yurany Vargas Ortega dejó en el apartamento, corresponden a vestuario, y una cama. Valga decir al Juzgado que la demandante ha sido renuente a recibirlos, por lo que mi representado procedió a efectuar donación de dichos elementos, como quiera que la actora los abandono a su suerte.

8. ES CIERTO.

9. ES CIERTO pero aclaro al Juzgado que la señora YURANY VARGAS ORTEGA no ha tenido disposición para liquidar la sociedad conyugal de forma ecuánime y como corresponde, pues ella pretende que mi mandante le entregue la totalidad de los únicos bienes que adquirieron en conjunto, desconociendo de forma tajante e inconsciente que el señor Ferney Ortíz Romero es quién ha pagado, con el producto de su

trabajo, tanto el apartamento Calle 65 SUR 1C-50 ESTE Apto 204 Torre 10 como la casa ubicada en la Calle 104B Peatonal 41A-30 Lote 8 Manzana W Urbanización Conjunto de Vivienda SAN BERNARDO III Etapa del Municipio de Floridablanca, tanto así que éste último inmueble ha estado arrendado y el dinero de esos frutos los recibe la señora Yurany Vargas sin reconocer a mi representado suma alguna de dinero producto de ello.

10. ES CIERTO.

11. NO ES UN HECHO susceptible de debate.

III. FRENTE A LAS PRUEBAS SOLICITADAS

Observa este apoderado judicial que los testimonios solicitados al interior de la presente demanda, no cumplen con los requisitos señalados en el artículo 212 del Código General del Proceso que al tenor literal dispone: “*PETICIÓN DE LA PRUEBA Y LIMITACIÓN DE TESTIMONIOS. Cuando se pidan testimonios deberá expresarse el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, **y enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba.***”, luego, de los solicitados por la parte demandante es claro que no se aduce concretamente sobre que hechos de la demanda se referirán cada uno de ellos. De manera que se solicita al despacho se denieguen, en la oportunidad procesal oportuno, por improcedentes.

IV. EXCEPCIONES DE MÉRITO

1. OCULTAMIENTO DE BIENES Y ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

En esta instancia se advierte al señor Juez, que la señora YURANY VARGAS ORTEGA, sufrió un accidente de tránsito en el año 2016, del cual obtuvo lesiones físicas, y sobre las cuales obtuvo indemnización en el año 2021 o 2022 por parte de la aseguradora MAPFRE SEGUROS. Sobre esta circunstancia se enteró mi representado y procedió a solicitar información ante la aseguradora, respecto de aquel siniestro y su correspondiente indemnización.

La petición presentada fue contestada por esa entidad, en la cual se informó que: “*Entendemos la importancia de sus comentarios requiriendo los datos de la indemnización pagada a la señora Yurany Vargas Ortega, identificada con la cédula de ciudadanía 1098627175, en calidad de esposo de la señora Yurany Vargas Ortega, petición radicada el pasado 10 de mayo de 2022; al respecto Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., notifica que no entregará ningún dato o documento de la señora Yurany Vargas Ortega, considerando los términos del Libro IV, Título V. Capítulo I, pues usted señor Ortíz, no tiene ningún vínculo contractual y/o legal con Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.*”.

En virtud de ello, mi poderdante afirma, que la señora Yurany Vargas Ortega recibió indemnización que debe ser tenida en cuenta para la liquidación de la sociedad conyugal, y, en tanto que del libelo genitor de la demanda, la parte actora no reveló la realidad de la información que le asiste, se deberá dar aplicación a lo consagrado en el artículo 1824 que al tenor literal dispone “*OCULTAMIENTO DE BIENES DE LA SOCIEDAD. Aquel de los dos cónyuges o sus herederos, que dolosamente hubiere ocultado o distraído alguna cosa de la sociedad, perderá su porción en la misma cosa, y será obligado a restituirla doblada.*”.

Así pues, ha dispuesto la Corte Suprema de Justicia en sala de casación que “*El artículo 1824 del Código Civil prevé la consecuencia jurídica por el ocultamiento o distracción mal intencionados de los bienes de la sociedad conyugal, al disponer que «[a]quel*

de los dos cónyuges o sus herederos, que dolosamente hubiere ocultado o distraído alguna cosa de la sociedad, perderá su porción en la misma cosa, y será obligado a restituirla doblada». Del tenor de esta disposición se extraen varias exigencias que deben concurrir para el buen suceso de la acción promovida con sustento en ella. En primer lugar, es claro que el supuesto normativo consagra dos elementos de naturaleza subjetiva, en la medida que la infracción solo puede provenir del otro cónyuge o de sus herederos, cuya actuación, además, debe ser de carácter doloso, es decir, con un claro fin defraudatorio, pues conforme al canon 63 ibídem, el dolo consiste en “la intención positiva de inferir injuria a la persona o propiedad de otro”. Y objetivamente, es menester demostrar que los bienes hacen parte de la masa de la sociedad conyugal y que, en efecto, han sido ocultados o distraídos de aquella, por ese actuar artificioso o amañado del otro cónyuge o de sus herederos”.

De tal forma, resulta claro que la señora Yurany Vargas Ortega, recibió una suma de dinero que hace parte de la sociedad conyugal, y que al no presentarla como un hecho en la demanda, ni en la relación de bienes y activos del libelo genitor, sobre sale su intención (dolo) de ocultar dichas sumas de dinero, con el firme propósito de defraudar a su cónyuge.

2. DESCONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS

Bajo los presupuestos del artículo 272 del Código general del Proceso, me permito manifestar que el documento allegado como prueba y denominado contrato de arrendamiento, a través del cual la parte actora pretende demostrar la existencia de mejoras, adolece de firmas, luego entonces no podrá darle eficacia probatoria a dicho documento, como quiera que NUNCA mi representado lo ha suscrito.

V. SOLICITUD PROBATORIA

1. Documentales:

Sírvase tener como pruebas documentales las siguientes:

- a. Copia de la citación efectuada por la Fiscalía 318 Local 110016500769202004467 Caso 319 adelantado en la Fiscalía 138 Local de Bogotá, a la señora YURANY VARGAS ORTEGA para correr traslado del escrito de acusación dentro de la noticia criminal enunciada.
- b. Extracto del Fondo Nacional del Ahorro crédito No. 112264813201.
- c. Extractos del Banco BBVA obligaciones.
- d. Extracto banco de Bogotá.
- e. Extracto tarjeta de Crédito Colpatria
- f. Certificado de tradición y libertad inmueble 50S-4059119
- g. Certificado de tradición y libertad inmueble 300-134814.
- h. Dictamen de medicina Legal Informe UBSC-DRBO-09073-2020
- i. Denuncia Injuria y Calumnia contra Yurany Vargas Ortega.
- j. Copia del derecho de petición presentado ante Mapfre Seguros
- k. Copia de la contestación al Derecho de Petición por parte de Mapfre Seguros.

2. Testimoniales

Respetuosamente solicito citar al despacho a las siguientes personas, para que informen en calidad de testigos lo que les conste sobre los hechos de la demanda:

EDNA ROCÍO ROMERO VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.122.648.581, quién podrá declarar sobre las causales de los malos tratos de pareja que se presentaron por cuenta de la señora RUYANY VARGAS ORTEGA en contra del señor FERNEY SAUL ORTÍZ ROMERO, y quien puede ser contactada a través del email: hgeriatriconuevoamanecer@gmail.com

JUAN FELIPE SANMIGUEL BOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.758.141 de Bogotá, quién podrá referirse al Despacho sobre la época en que mi mandante y la parte demandada interrumpieron la convivencia mutua. Teléfono celular 3123023109, correo electrónico jsanmiguel2009@hotmail.com.

DIEGO ANDRES HERNÁNDEZ BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.084.097, correo electrónico para efectos de notificaciones andres1111201@gmail.com, celular 3114610991 quién podrá referirse al Despacho sobre el dinero que prestó a los progenitores de mi mandante para realizar las obras que exige la demandada como mejoras.

3. Oficios:

De conformidad con las facultades de instrucción y juzgamiento, solicito a su señoría se sirva oficiar a MAPFRE SEGUROS para que indiquen al Despacho sobre la indemnización pagada a la señora YURANI VARGAS ORTEGA, específicamente en lo que respecta al valor, la fecha y la forma en que se hizo el respectivo pago.

Para la presente solicitud, téngase en cuenta que mi mandante acudió mediante derecho de petición ante la aseguradora, quién negó la información aduciendo protección de datos, en este sentido, se encuentra acreditada la exigencia contenida en el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso.

4. Interrogatorio con exhibición y reconocimiento de documentos.

Este apoderado pretende interrogar a la señora YURANY VARGAS ORTEGA, a quién se le formulará preguntas que se allegaran previamente a su despacho, reservándome el derecho a rehacerla en la diligencia, sobre los hechos que originaron la separación, la forma en que se fue de su hogar, la reclamación de la indemnización ante la Aseguradora Mapfre y la intención de defraudar el patrimonio de mi representado mediante oferta de conciliación realizada en desmejora de los derechos que le asisten al señor **FERNEY ORTIZ ROMERO**.

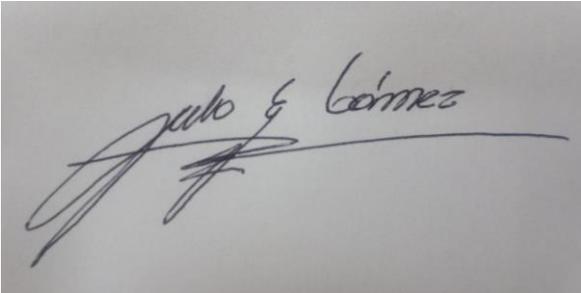
VI. PETICIÓN ESPECIAL

Solicito a su señoría, que una vez se tengan secuestrado el bien inmueble ubicado en la Calle 104 B Peatonal No. 41 A - 30 Lote 8 Manzana W, Urbanización Conjunto de Vivienda San Bernardo Etapa III, en la ciudad de Bucaramanga. Departamento de Santander con F.M.I. 300-134814, se ordene al secuestre arrendarlo o cobrar los arriendos, así como pagar la

obligación que está a nombre de mi representado por cuenta del crédito hipotecario y el saldo del dinero sea puesto a disposición del Juzgado.

Del señor Juez,

Respetuosamente,

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored surface. The signature is written in a cursive style and reads "Julio E. Gómez". Below the signature is a horizontal line.

JULIO ENRIQUE GÓMEZ NÚÑEZ

C. C. No. 79.531.379 de Bogotá D.C.

T. P. No. 371.874 del Consejo Superior de la Judicatura.

Email: juliogomez6345@gmail.com



Bogotá D.C., 10 de marzo de 2022

Señora
YURANI VARGAS ORTEGA
CALLE 65 SUR No.1C- ESTE -50 TO 10 APTO 204
Bogotá

REFERENCIA: PROCESO No. 110016500769202004467. CASO 319
DELITO: DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Fiscalía 138

Le notificamos que el **próximo 24 de marzo de 2022 a las 09:00 AM**; se llevará a cabo la diligencia virtual de TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN al interior del proceso penal de la referencia adelantado por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, en su contra, UN (1) día antes de la fecha recibirá para que se conecte el ENLACE LINK de la diligencia al correo electrónico que se sirva suministrar al correo electrónico: martha.garzon@fiscalia.gov.co.

En caso contrario presentarse en la hora y fecha fijada en la Fiscalía 138 Local ubicada en la Carrera 33 No.18-33 Bloque A Piso 2 de esta ciudad de Bogotá.

ASISTENCIA OBLIGATORIA, deberá comparecer junto con su abogado de confianza, de no contar con abogado, la Fiscalía General de la Nación le brindará asistencia de Defensor Público. **NO OLVIDE** tener su CÉDULA a la mano.

Martha Claudia Garzón León
Fiscalía 138 VIF – Indagación
Unidad de Violencia Intrafamiliar
Email: martha.garzon@fiscalia.gov.co

Bogotá D.C. 09 de mayo de 2022

Señores
MAPFRE
E.S.D

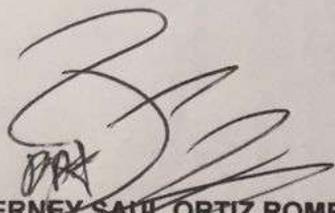


REF: Derecho de petición

FERNEY SAUL ORTIZ ROMERO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma me dirijo mediante este documento de petición solicitando a la entidad un extracto y una en el que se pueda constatar que la señora **YURANY VARGAS ORTEGA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.098.627.175 de Bucaramanga, actualmente mi esposa, fue beneficiada con una **INDEMNIZACIÓN** por parte de la aseguradora con ocasión de un siniestro. Así también, que en estos documentos se evidencien el tiempo, modo y lugar por el que se consideró fuese receptora de estos dineros.

Adjunto a esta certificación cedula de ciudadanía y partida de matrimonio como sustento de lo aquí solicitado.

Comendidamente solicito toda la colaboración pertinente para la respuesta a esta petición.


FERNEY SAUL ORTIZ ROMERO
C.C. 1.122.648.132 Restrepo Meta



Bogotá D.C., 12 de mayo de 2022

Apreciado cliente:
FERNEY SAUL ORTIZ ROMERO
chotiz0613@gmail.com
RESTREPO META

Asunto: Atención Peticiones, Quejas y Reclamos 176783

Reciba el más cálido saludo y sincero agradecimiento por habernos escogido como su compañía de seguros.

En MAPFRE, buscamos cada día mejorar en todos nuestros procesos y tomamos como prioridad cada petición, queja, reclamo y sugerencia de nuestros clientes, ya que esto nos permite mejorar permanentemente para prestarle el mejor servicio y así consolidarnos como su aseguradora global de confianza.

Entendemos la importancia de sus comentarios requiriendo los datos de la indemnización pagada a la señora Yurani Vargas Ortega, identificada con cédula de ciudadanía 1098627175, en calidad de esposo de la señora Yurani Vargas Ortega, petición radicada el pasado 10 de mayo de 2022; al respecto Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., notifica que no entregará ningún dato o documento de la señora Yurani Vargas Ortega, considerando los términos del Libro IV, Título V. Capítulo I, pues usted señor Ortiz, no tiene ningún vínculo contractual y/o legal con Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., se recuerda que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., tiene la obligación conforme a la normatividad vigente en Colombia, de proteger los datos de sus asegurados, así estipulado en los artículos 15 de la constitución política de Colombia, 4 literal (c), del Título II, de la ley 1581 de 2012, de la siguiente manera:

15 CPC: "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptados o registrados mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley. Con el fin de prevenir la comisión de actos terroristas, una ley estatutaria reglamentará la forma y condiciones en que las autoridades que ella señale, con fundamento en serios motivos, puedan interceptar o registrar la correspondencia y demás formas de comunicación privada, sin previa orden judicial, con aviso inmediato a la Procuraduría General de la Nación y control judicial posterior dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes. Al iniciar cada período de sesiones el Gobierno rendirá informe al Congreso sobre el uso que se haya hecho de esta facultad. Los funcionarios que abusen de las medidas a que se refiere este artículo incurrirán en falta gravísima, sin perjuicio de las



demás responsabilidades a que hubiere lugar. Para efectos tributarios judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado, podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.”

“c) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.” (artículo 4, Título II, de la ley 1581 de 2012).

Conforme a los argumentos previamente expuestos, se da por atendida su requisición señor Ortiz.

Esperamos haber atendido su solicitud de forma clara, suficiente y oportuna.

Recuerde para cualquier información puede contactarnos durante las 24 horas marcando en Bogotá (601)3077024, desde celular # 624, en el resto del país 018000519991, o si lo prefiere a través de nuestra página Web www.mapfre.com.co – clientes.mapfre.com.co.

Si no se encuentra conforme con la presente respuesta y desea interponer su queja ante el Defensor del Consumidor Financiero, a continuación, le informamos sus datos de contacto: correo electrónico defensoriamapfre@gmail.com, teléfono fijo: (601) 4587174, celular: 3123426229 dirección de oficina: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221 Bogotá.

Cordialmente,

César Eduardo Beltran Castañeda
beltrac@mapfre.com.co
GESTOR DE OPERACIONES
CENTRO DE EMISION

SER
FERNEY SAUL ORTIZ ROMERO .
CHOTIZ0807@HOTMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL



14772 10585

Oficina: 0691

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto Crédito

EXTRACTO CREDITO DE CONSUMO

REFINANCIACION TARJETA CREDITO CONSUMO

Número crédito cliente

Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	63	9624868170

PALOQUEMAO

Apoyarte en los momentos más difíciles es nuestro propósito, contrata el Seguro APG SALUD llamando al 3078080 o a la línea nacional 01 8000 934020.

Fecha de desembolso	15-12-2021
Monto inicial	\$8,543,646.73
Cuota	1 de 60
Número de cuotas vencidas	
Saldo en mora	
Tasa de interés corriente	17.99 %E.A.
Tasa de interés de mora	26.19 %E.A.
Cuenta de cargo	00130769020002252612

Fecha límite de pago	15-01-2022
Periodo liquidado	15-12-2021 AL 14-01-2022
Fecha de corte	26-12-2021

Valores asegurados

Vida	\$8,662,303.74
Incendio y terremoto	
Vehículo	

Concepto

Aplicación del pago anterior

Próxima cuota

Saldo anterior	8,543,646.73	
Valor del pago	0.00	
Distribución		
• Capital	0.00	92,143.28
• Intereses corrientes	0.00	118,657.01
• Intereses de mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	0.00	2,734.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
• Otros conceptos	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	8,543,646.73	
Valor a pagar		213,534.29
Saldo después de este pago		8,451,503.45

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 880.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono:3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 8304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SER
FERNEY SAUL ORTIZ ROMERO .
CHOTIZ0807@HOTMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL



14771 10584

Oficina: 0691

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto Crédito

EXTRACTO CREDITO DE CONSUMO

REFIN CONSUMO FRANJA MORA TARDIA

Número crédito cliente

Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	68	9624867602

PALOQUEMAO

Apoyarte en los momentos más difíciles es nuestro propósito, contrata el Seguro APG SALUD llamando al 3078080 o a la línea nacional 01 8000 934020.

Fecha de desembolso	15-12-2021
Monto inicial	\$12,427,240.85
Cuota	1 de 84
Número de cuotas vencidas	
Saldo en mora	
Tasa de interés corriente	14.99 %E.A.
Tasa de interés de mora	26.19 %E.A.
Cuenta de cargo	00130769020002252612

Fecha límite de pago	15-01-2022
Periodo liquidado	15-12-2021 AL 14-01-2022
Fecha de corte	26-12-2021

Valores asegurados

Vida	\$12,572,815.62
Incendio y terremoto	
Vehículo	

Concepto

Aplicación del pago anterior

Próxima cuota

Saldo anterior	12,427,240.85	
Valor del pago	0.00	
Distribución		
• Capital	0.00	87,703.35
• Intereses corrientes	0.00	145,574.77
• Intereses de mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	0.00	3,969.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
• Otros conceptos	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	12,427,240.85	
Valor a pagar		237,247.12
Saldo después de este pago		12,339,537.50

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono:3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 8304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SER
FERNEY SAUL ORTIZ ROMERO .
CHOTIZ0807@HOTMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL



14773 10586

Oficina: 0691

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto Crédito

EXTRACTO CREDITO DE CONSUMO
INTERESES RESCATE NORMAL

Número crédito cliente

Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	61	9624868311

PALOQUEMAO

Apoyarte en los momentos más difíciles es nuestro propósito, contrata el Seguro APG SALUD llamando al 3078080 o a la línea nacional 01 8000 934020.

Fecha de desembolso	15-12-2021
Monto inicial	\$1,910,756.00
Cuota	1 de 36
Número de cuotas vencidas	
Saldo en mora	
Tasa de interés corriente	%E.A.
Tasa de interés de mora	%E.A.
Cuenta de cargo	00130769020002252612

Fecha límite de pago	15-01-2022
Periodo liquidado	15-12-2021 AL 14-01-2022
Fecha de corte	26-12-2021

Valores asegurados

Vida	\$1,910,756.00
Incendio y terremoto	
Vehículo	

Concepto

Aplicación del pago anterior

Próxima cuota

Saldo anterior	1,910,756.00	
Valor del pago	0.00	
Distribución		
• Capital	0.00	53,076.56
• Intereses corrientes	0.00	0.00
• Intereses de mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	0.00	603.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
• Otros conceptos	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	1,910,756.00	
Valor a pagar		53,679.56
Saldo después de este pago		1,857,679.44

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 880.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono:3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 8304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos.
Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SER
FERNEY SAUL ORTIZ ROMERO .
CHOTIZ0807@HOTMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL



4541 3198

Oficina: 0691

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto Crédito Hipotecario en pesos

PESOS HIP. TRAD 15 AÑOS OFI

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en BBVA móvil/net ó Puntos Baloto. Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA net /PSE. Es fácil, es seguro.

Código crédito cliente				Oficina
Entidad	Oficina	DC	No. Crédito	PALOQUEMAO
0013	0691	19	9600130454	

Cuotas	69 DE 254
Cuotas vencidas	
Saldo en mora	\$3,078.41
Mora desde	
Tasa de interés de contratación	13.80 E.A
Tasa de interés de liquidación	13.79 E.A
Tasa de mora	20.69 E.A

Fecha límite de pago	27/01/2022
Periodo liquidado próxima factura	27-12-2021 AL 26-01-2022
Fecha de corte	2022-01-07

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próxima cuota
Saldo anterior	57,623,691.84	
Valor del pago	1,574,955.12	
• Capital	190,801.00	96,953.00
• Intereses de liquidación	1,330,993.26	667,317.38
• Intereses mora	440.81	0.00
• Cuentas por cobrar / Otros conceptos	3,095.05	3,078.41
• Seguro de vida	29,386.00	25,406.00
• Seguro de incendio y terremoto	20,239.00	20,239.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
• Comisión FNG e IVA	0.00	0.00
• Ajuste reliquidación	0.00	0.00
• Honorarios abogados	0.00	0.00
• Gastos procesales	0.00	0.00
Valor cuota sin cobertura		812,993.74
Menos cobertura Frech		0.00
Saldo a la fecha de corte	57,432,890.84	
Anticipo de cuota		0.00
Valor a pagar		812,993.74
Saldo después de este pago		57,335,937.89

Últimos 2 pagos efectuados	
Fecha	Valor
28/12/2021	\$817,284.56
09/12/2021	\$757,670.56

Valores asegurados	Vida	\$58,100,208.27
	Incendio y terremoto	\$75,589,125.00
Saldo ajuste reliquidación		0.00
Tasa E.A. Cobertura		0.00%

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SER
 FERNEY SAUL ORTIZ ROMERO .
 CHOTIZ0807@HOTMAIL.COM .
 BOGOTA DISTRITO CAPITAL



Creando Oportunidades

Información periodo de gracia

Trabajamos para ser el banco que necesitas

Comprometidos con entregarte información clara de tu producto, en este anexo encontrarás el detalle del (los) periodo(s) de gracia otorgado(s) durante la crisis de acuerdo a tu solicitud, así como los intereses y gastos causados durante dicho periodo.

Información periodo de gracia solicitado entre 17 de marzo y 31 de julio de 2020		Información periodos de gracia solicitados después del 31 de julio de 2020		
Fecha Inicio periodo de gracia	27/03/2020AAAA	Fecha Inicio periodo de gracia	27/01/2021 DD/MM/AAAA	27/09/2020 DD/MM/AAAA
Fecha Fin periodo de gracia	27/08/2020AAAA	Fecha Fin periodo de gracia	27/04/2021AA DD/MM/AAAA	27/12/2020AA DD/MM/AAAA
Cantidad meses de periodo de gracia	6 Cantidad meses	Cantidad meses de periodo de gracia	4 Cantidad meses	4
Valor periodo de gracia otorgado (1)	\$4,009,230.02	Valor periodo de gracia otorgado (2)	\$6,712,552.70	

Valor total de (los) periodo (s) de gracia otorgado(s) (3)	\$ \$10,721,782.72
--	--------------------

A continuación, conoce el valor mensual a pagar detallado y el saldo después del abono de cada uno de los conceptos informados anteriormente.

Descripción	Valor a pagar por el cliente	Valor después de pago
Saldo interés	\$ \$45,308.33 (4)	\$ \$8,382,042.44
Saldo gastos *	\$ \$3,078.40 (5)	\$ \$569,505.35
Valor total a pagar por el cliente	\$ \$48,386.73	\$
Saldo total	\$	\$ \$8,951,547.79 (6)

*Los gastos corresponden a seguros y otros conceptos

- (1) Periodo de gracia solicitado entre el 17 de marzo y 31 de julio de 2020 contemplados en la Circular 007 y 014 de la SFC.
 - (2) Periodo(s) de gracia solicitado(s) después del 31 de julio de 2020 contemplados en el Programa de Apoyo a Deudores PAD.
 - (3) Corresponde a la sumatoria de la casilla (1) y (2), en caso que hayas solicitado más de un periodo de gracia.
 - (4) Este valor esta sumado en la casilla "intereses de liquidación" de la cuota, reflejado en tu extracto.
 - (5) Este valor esta sumado en la casilla "otros conceptos" o "cuentas por cobrar/otros conceptos" reflejado en tu extracto.
 - (6) Valor pendiente de pago después del abono mensual.
- La diferencia en el valor de la casilla (3) y (6) corresponde a los abonos realizados en los meses anteriores al envío de este anexo.

Recuerda:

Para realizar la cancelación total de la obligación debes tener en cuenta el saldo informado en el extracto, más el valor informado en la casilla (6) de este anexo. El valor total de los periodos de gracia otorgados está diferido al plazo remanente de tu crédito.



CONTRATO No 00010130000008190956

NÚMERO DE TARJETA 4097440076226368

Pago mínimo	Pague antes de	Pago total* (A la fecha de facturación)	Período Facturado	
			Desde	Hasta
\$146.002	13/01/2022	\$2.107.876	20/11/2021	17/12/2021

*El pago total equivale al saldo liquidado al último día del período facturado, éste valor podrá variar según usos, comisiones o intereses generados entre la fecha de corte y la fecha en que realice el pago.

DESCRIPCIÓN DEL PAGO TOTAL (período actual facturado)	
Saldo anterior	\$ 2.173.491
+ Consumos	\$ 15.271
+ Intereses corrientes	\$ 38.134
+ Intereses de mora	\$ 0
+ Avances	\$ 0
+ Otros cargos	\$ 29.980
- Pagos	\$ 149.000
- Saldo a Favor del Cliente	\$ 0
= PAGO TOTAL	\$ 2.107.876

ESTADO DE TUS PUNTOS CENCOSUD	
Puntos ganados Cencosud	501
Consulta tus puntos acumulados en www.puntoscencosud.co . Recuerda que para acumular y redimir tus puntos debes estar inscrito a Puntos Cencosud	

ESTADO DE TU TARJETA	
Estado	NORMAL
Cupo total	\$ 2.400.000
Cupo disponible	\$ 292.124
Cupo avances en efectivo	\$ 0
Cupo avances disponibles	\$ 0

A partir de febrero 2022 Scotiabank Colpatría actualiza la política y tarifas de gestión de cobro. Consulta en www.scotiabankcolpatría.com parte inferior de la página.

DETALLE DE TRANSACCIONES											
Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A		
17/12/21	132964	6368 FERNEY SAUL ORT SEGURO DE VIDA DEUDOR	\$ 0	\$ 2.990	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%		
17/12/21		CUOTA DE MANEJO MENSUAL	\$ 0	\$ 26.990	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%		
16/12/21	573731	SPOTIFY P18868D222 TRM: 0,00 US\$: 0,00	\$ 15.271	\$ 0	\$ 424	1 de 36	\$ 14.847	1,95%	26,18%		
13/12/21		GRACIAS POR SU PAGO CAJERO AUT	\$ 0	\$ 149.000	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%		
16/11/21	508273	SPOTIFY P17FEF2A73 TRM: 0,00 US\$: 0,00	\$ 15.271	\$ 0	\$ 424	2 de 36	\$ 14.423	1,93%	25,90%		
31/10/21	133088	JUMBO 20 DE JULIO	\$ 43.580	\$ 0	\$ 1.210	2 de 36	\$ 41.160	1,91%	25,61%		
30/10/21	205646	TIENDAS ARA	\$ 87.840	\$ 0	\$ 2.440	2 de 36	\$ 82.960	1,91%	25,61%		
30/10/21	650490	EXITO USME	\$ 54.751	\$ 0	\$ 1.520	2 de 36	\$ 51.711	1,91%	25,61%		

Sigue al respaldo



¿Necesitas efectivo al instante? Solicita tu avance en efectivo en 3 pasos:

- 1: Escanea el código e ingresa a www.scotiabankcolpatría.com.co
- 2: En tu producto de Tarjeta de Crédito haz click sobre los tres (3) puntos
- 3: Toma la opción "Avances" y ¡listo!

Fácil y sin tener que consultar en ninguna ventanilla



®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario

COMPROBANTE PAGO TARJETA DE CRÉDITO	
NÚMERO DE TARJETA 4097440076226368	FECHA DE PAGO DD MM AA
CONTRATO No 00010130000008190956	



(415)000000001992(8020)4097440076226368(3900)00000000146002(96)20220113

FORMA DE PAGO	VALOR EN PESOS
EFFECTIVO	
CHEQUES ()	
TOTAL	

COD. BANCO	NÚMERO DE CHEQUE	VALOR

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A
16/10/21	573766	SPOTIFY P177DE4041 TRM: 0,00 US\$: 0,00	\$ 15.271	\$ 0	\$ 424	3 de 36	\$ 13.999	1,91%	25,61%
08/08/21	518963	JUMBO 20 DE JULIO	\$ 103.540	\$ 0	\$ 2.876	5 de 36	\$ 89.160	1,93%	25,85%
07/06/21	282775	ALKOSTO CRA 30	\$ 153.340	\$ 0	\$ 4.259	7 de 36	\$ 123.527	1,93%	25,81%
19/11/20	270	REDIFERIDO ALIVIO COVID19 K	\$ 66.729	\$ 0	\$ 1.853	14 de 36	\$ 40.787	1,95%	26,18%
19/11/20	269	REDIFERIDO ALIVIO COVID19 K	\$ 68.691	\$ 0	\$ 1.908	14 de 36	\$ 41.979	1,95%	26,18%
19/11/20	677	REDIFERIDO ALIVIO COVID19 K	\$ 70.653	\$ 0	\$ 1.962	14 de 36	\$ 43.185	1,95%	26,18%
19/11/20	268	REDIFERIDO ALIVIO COVID19 K	\$ 64.767	\$ 0	\$ 1.799	14 de 36	\$ 39.581	1,95%	26,18%
19/11/20	267	REDIFERIDO ALIVIO COVID19 K	\$ 90.611	\$ 0	\$ 2.517	14 de 36	\$ 55.374	1,95%	26,18%
19/11/20	266	REDIFERIDO ALIVIO COVID19 K	\$ 70.653	\$ 0	\$ 1.962	14 de 36	\$ 43.185	1,95%	26,18%
19/11/20	676	REDIFERIDO ALIVIO COVID19 K	\$ 110.813	\$ 0	\$ 3.078	14 de 36	\$ 67.721	1,95%	26,18%
19/11/20	265	DEBITO REDIFERIDO	\$ 1.960.813	\$ 0	\$ 54.467	14 de 36	\$ 1.198.275	1,95%	26,18%

Si pagas tu tarjeta y presenta saldo en mora, se recibe el pago y generan gastos de cobranza hasta el día de pago. Más info. www.scotiabankcolpatría.com/política-cobranza

Consulta las tasas de interés vigentes en www.scotiabankcolpatría.com - Tasas y tarifas

PARA REALIZAR TU PAGO PUEDES HACERLO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS

Si tienes cuenta de ahorros o corriente Scotiabank Colpatría

-  **Banca Online**, ingresa a www.scotiabankcolpatría.com, regístrate y haz tu pago de forma rápida y segura.
-  **Scotiabank Colpatría App**, descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
-  **Débito Automático**, inscribe este servicio a tu cuenta y de forma automática se realizará el pago.
-  **Línea de Atención**, marca el número de tu ciudad, a través del menú podrás realizar tu pago.
-  **Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatría**

Si tu cuenta de ahorros o corriente es de otro banco

-  **PSE**, ingresa a www.scotiabankcolpatría.com, haz clic en el botón, diligencia tus datos y realiza el pago.
-  **Scotiabank Colpatría App**, descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
-  **Débito Automático**, inscribe este servicio a tu cuenta de otro banco y de forma automática se realizará el pago mensual.
-  **Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatría**, usando tu Tarjeta Débito de otros bancos.

Si vas a realizar tu pago en efectivo

-  **Cajas autorizadas en tiendas Jumbo y Metro**, este pago puede tardar dos días hábiles en ser aplicado. Monto máx. aceptado \$5'000.000.
-  **Oficinas de otros bancos**, este pago puede tardar 5 días hábiles en ser aplicado.
-  **Oficinas Scotiabank Colpatría.**

Comunicate con nuestro Servicio al Cliente para peticiones, quejas y reclamos a través de la Línea de atención o www.scotiabankcolpatría.com. Contáctanos. Chat.

Línea de Atención

Bogotá 756 16 16	Barranquilla 385 16 16	Bucaramanga 697 16 16	Cali 489 16 16	Cartagena 693 16 16	Cúcuta 595 51 95	Ibagué 277 16 16	Medellín 604 16 16	Neiva 863 16 16	Pereira 340 16 16	Popayán 835 37 35	Santa Marta 436 59 66	Valledupar 589 84 80	Villavicencio 683 61 26	Resto del país 01 8000 522 222
---------------------	---------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------	---------------------	---------------------	-----------------------	--------------------	----------------------	----------------------	--------------------------	-------------------------	----------------------------	-----------------------------------

Ayuda en línea - Chat

Recibe asesoría de tu producto e información en nuestro chat ingresando a www.scotiabankcolpatría.com

Defensor Consumidor Financiero: Bogotá: Av.19 N.114-09 Of.502. Tel:(601) 213-1322/70. Lun-Vie:8a.m. a 5p.m. Mail:defensoriasc@pgabogados.com Principal: José Guillermo Peña G. Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes N. Más info. www.scotiabankcolpatría.com/defensor

Cualquier inconformidad con el presente estado de cuenta, favor informarlo a KPMG Ltda. Calle 90 No. 19C-74, Revisores fiscales de Scotiabank Colpatría al A.A. 9122 Bogotá D.C.

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A

		RESUMEN PAGO MÍNIMO							
		SALDO EN MORA	\$ 0						
		(+) CUOTA CONSUMO MES	\$ 424						
		(+) INTERESES CORRIENTES	\$ 32.899						
		(+) INTERESES DE MORA	\$ 0						
		(+) CUOTA AVANCE MES	\$ 0						
		(+) OTROS CARGOS	\$ 29.980						
		(+) CUOTA DIFERIDO ANTERIORES	\$ 82.699						
		(-) PAGO SINIESTRO DESEMPLEO	\$ 0						
		TOTAL PAGO MÍNIMO	\$ 146.002						

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
OFICINA DE ASIGNACIONES
Bogotá, D. C.

REF.: QUERELLA PENAL
QUERELLADA: **YURANY VARGAS ORTEGA.**
VICTIMA: **FERNEY SAUL ORTIZ ROMERO.**

FERNEY SAUL ORTÍZ ROMERO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D. C., abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.648.132 de Restrepo Meta, actuando en nombre propio, con fundamento en los derechos y obligaciones de los artículos 67, 69 y 71 de la Ley 906/04, me permito formular querrella penal contra: la señora **YURANY VARGAS ORTEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.627.175 de Bucaramanga, por las conductas punibles de **INJURIA (artículo 220), en concurso heterogéneo con CALUMNIA (artículo 221)**, del Código Penal y/o por las conductas punibles que la Fiscalía de conocimiento considere en la investigación, con base en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Entre la señora YURANY VARGAS ORTEGA y el suscrito subsiste una relación marital desde el 06 de julio de 2013.

SEGUNDO: En el año 2017 se presentó una discusión entre los dos, nos agredimos tanto física como verbalmente, lo que conllevó una medida de protección a favor de ella por parte de la Comisaría de Familia, la cual siempre he respetado y nunca ha sido objeto de reproche, tanto así que la Fiscalía archivo la investigación y tomamos las terapias psicológicas que nos ordenaron en la Comisaría de Familia.

TERCERO: Sin embargo, la convivencia cada día se deterioraba más, y ella decidió irse a vivir con la hermana el día 12 de junio de 2019.

CUARTO: Ya separados de cuerpo, empezamos a hablar sobre la posibilidad de divorciarnos, para lo que de manera justa le propuse que todo lo que teníamos lo repartiríamos en proporciones iguales, y ella se negó a mi propuesta, pues me dijo que quería quedarse con todo.

QUINTO: Como no ha existido un arreglo entre los dos, respecto de los bienes que poseemos en conjunto (1 carro, 1 apartamento en Bogotá, 1 casa en Bucaramanga y 1 moto) dejamos de hablar del asunto por un periodo largo de tiempo.

SEXTO: El 30 de agosto de 2020 ella me pidió que la dejara regresar al apartamento porque había peleado con la hermana y no tenía donde quedarse, por lo que accedí, pues finalmente el apartamento también es de ella.

SEPTIMO: Con el trascurrir de los días, estábamos compartiendo el apartamento, ella en un cuarto y yo en otro, las cosas iban mejorando en cuanto a la convivencia.

OCTAVO: Nuevamente el día 29 de octubre de 2020 discutimos por que de manera abusiva ella revisó mis conversaciones de whatsapp sin mi autorización y empezó a hacerme reclamos relacionados con mi familia y sosteniéndose en que yo tenía moza y que había utilizado el apartamento para llevar a mi familia sin autorización de ella, circunstancias que no pasaron de solo palabras, pero ella llamo a la policía y dijo que yo la había agredido, sin embargo, eso nunca existió, pues ni siquiera la policía pudo constatar alguna riña o algo similar.

NOVENO: Al ver que la policía no prestó atención a las mentiras de Yurany se fue para la Fiscalía y radicó denuncia penal en mi contra bajo supuestos fácticos que nunca se presentaron.

DECIMO: Al radicar la denuncia YURANY me la envió y me llamo a decirme que me quería ver en la cárcel y que se iba a quedar con todo.

DECIMO PRIMERO: La denuncia penal correspondió a la Fiscalía 502 de la Unidad de Delitos contra la Violencia Intrafamiliar bajo el radicado 1100160000202053117.

DÉCIMO SEGUNDO: En los hechos que ella expuso ante la Fiscalía, bajo la gravedad de juramento, en la denuncia que he mencionado anteriormente, elevó graves acusaciones en mi contra que no son verdad y afectan mi buen nombre, y mis derechos en tanto que, si bien es cierto se presentó una discusión, también es cierto que ninguna de las conductas que ella manifiesta haber sido cometidas por el suscrito son ciertas, pues allí lanzó calumnias que deben ser objeto de investigación por parte de la Fiscalía, en tanto que dijo:

1. Que siempre habíamos tenido problemas por temas de infidelidad, circunstancia que no es cierta y tampoco está probada.
2. Que yo moví influencias para que la denuncia del año 2017 la archivaran. Insinuando que yo había dado dinero al Fiscal para que archivara el caso, cuando nunca ha sido de esa manera.
3. Que yo la obligaba a tener relaciones sexuales conmigo. Circunstancia que podría tipificar un delito, el cual nunca ha sucedido pues desde hace más de 3 años que entre ella y yo no hay intimidad.
4. Que había informado a la comisaría de familia que se iba del hogar por su seguridad. Manifestación falsa que dijo para tratar de obtener una compasión del funcionario, pues después del año 2017 yo nunca he vuelto a contestar a las agresiones de Yurany ni físicas ni verbales.

DÉCIMO TERCERO: Que las acusaciones hechas por YURANY VARGAS ORTEGA son producto de imaginaciones que me están afectado y causando problemas hasta en mi medio laboral, habida cuenta que ella se ha contactado con mi superior para decirle cantidad de mentiras con el propósito de que me retire del servicio y me quede sin empleo.

DÉCIMO CUARTO: Que las acusaciones de YURANY VARGAS ORTEGA realizadas en la denuncia 110016500000202053117 no están soportadas con ninguna prueba, sin embargo, si me preocupa el hecho de que ella continúe mintiendo a las autoridades y más bajo la gravedad de juramento y en una denuncia penal endilgándome responsabilidad en delitos como de cohecho y acceso carnal abusivo, los cuales podrían traerme graves consecuencias.

DÉCIMO QUINTO: Que por los hechos y narraciones hechas por ella en esa denuncia penal no existe un dictamen médico legal, emitido por un forense experto de la Fiscalía General de la Nación que permita concluir que yo abuse sexualmente de ella, así como tampoco hay prueba de que yo haya entregado dineros o haya manipulado la investigación del año 2017 a mi favor, pues NUNCA existirán en tanto que los hechos y narraciones de YURANY VARGAS ORTEGA en la denuncia 1100160000202053117 no son ciertos.

DÉCIMO SEXTO: Como consecuencia de los inconvenientes presentados me acerqué a la Comisaría de Familia el día 28 de octubre de 2020 en donde puse en conocimiento tal circunstancia obteniendo a mi favor una medida de protección.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que en la discusión que tuve con la señora YURANY VARGAS ORTEGA ella me agredió físicamente y como consecuencia el Informe Pericial de Clínica Forense de fecha 29 de octubre de 2020 cuyas conclusiones menciona que: *"ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES. Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCO (5) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen"*.

II. CONDUCTAS DENUNCIADAS.

Los hechos denunciados están tipificados en el **Código Penal Libro Segundo, Título V, Delitos Contra la integridad moral, artículos 221**, que corresponde a La CALUMNIA, pues la señora YURANY VARGAS ORTEGA manifestó bajo la gravedad de juramento en denuncia penal radicada el día 16 de octubre de 2020 que yo la obligaba a tener relaciones sexuales, insinuando con tal afirmación la conducta contenida en el artículo 205 del Código Penal. En este mismo sentido manifestó en la misa denuncia que yo había manipulado la investigación del año 2017 insinuando con ello la comisión de un delito denominado TRÁFICO DE INFLUENCIAS Artículo 411 de la Ley 599 de 2000.

III. ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

DOCUMENTALES:

- Fotocopia de la denuncia presentada por YURANY VARGAS ORTEGA noticia Criminal No. 1100160000202053117 de fecha 26 de octubre de 2020.
- Fotocopia del registro de matrimonio.
- Fotocopia de la Medida de Protección de fecha 28 de octubre de 2020.
- Fotocopia de la citación para diligencia que se llevará a cabo el 11 de noviembre de 2020 ante la Comisaría de Familia de Bogotá.
- Video del día de los hechos en que ocurrieron supuestamente las agresiones.

IV. PERSONA INDICIADA

Se trata de la señora YURANY VARGAS ORTEGA, ciudadana colombiana mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.627.175 de Bucaramanga, con dirección en la Carrera 14 C No. 73 D Bis – 36 Sur Torre 10 Apto

204 Barrio La Fiscala Celular 3185938094. Correo electrónico:
Yvargas@centralarriendos.com.

V. ANEXOS

Los documentos relacionados como elementos materiales probatorios.

VI. DOMICILIO PARA CITACIONES

A la denunciada señora YURANY VARGAS ORTEGA, en la Carrera 14 C No. 73 D Bis – 36 Sur Torre 10 Apto 204 Barrio La Fiscala Celular 3185938094. Correo electrónico: Yvargas@centralarriendos.com.

Al suscrito, en mi calidad de denunciante Carrera 14 C No. 73 D Bis – 36 Sur Torre 10 Apto 204 Barrio La Fiscala Celular 3502012087. Correo electrónico: chotiz0613@gmail.com.

VII. JURAMENTO

La presente denuncia se realiza bajo la gravedad del juramento, con las advertencias previstas en los arts. 435 y 436 del C. P. y el conocimiento de los derechos que le asisten a mis representados.

Del señor Fiscal, atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. S. O. R.', with a horizontal line underneath.

FERNEY SAUL ORTIZ ROMERO

C. C. No. 1.122.648.132 de Restrepo Meta.



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA SEDE CENTRAL**

DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51 piso 2. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 4069977 EXT.1211 - 1212

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBSC-DRBO-09073-2020

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ D.C., 29 de octubre de 2020
OFICIO PETITORIO: No. sin - 2020-10-28. Ref: RUG 1135-20 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: COMISARIA QUINTA DE FAMILIA USME 2
COMISARIA
AUTORIDAD DESTINATARIA: COMISARIA QUINTA DE FAMILIA USME 2
COMISARIA
Carrera 14 C 73 D Bis - 36 Sur - San Juan Bautista
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO: FERNEY SAUL ORTIZ ROMERO
IDENTIFICACIÓN: CC 1122648132
EDAD REFERIDA: 31 años
ASUNTO: Violencia de pareja

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de la valoración clínica forense de personas víctimas de violencia de pareja y el manejo técnico de los elementos materiales probatorios recolectados y asociados con la investigación de los hechos, como se establece en el reglamento técnico para el abordaje integral de la violencia de pareja en clínica forense, Código: DG-M-RT-03 Versión 02 de 21 de diciembre de 2011.

Examinado hoy jueves 29 de octubre de 2020 a las 15:34 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONA EXAMINADA:

Nombre: FERNEY SAUL ORTIZ ROMERO. Edad referida: 31 años. Documento de identidad: CC 1122648132. Sexo: Hombre. Procedencia: BOGOTÁ D.C.. Lugar de residencia: CLL 65 SUR 1C ESTE 50 T 10 APT 204. Barrio LA FISCALA. Escolaridad: Segundo año de Universidad. Ocupación actual y/o actividad: Miembros de las Fuerzas Armadas y de Policía. Estado Civil: Casado (a). Afiliación al Sistema de Salud: Régimen contributivo.

DATOS IDENTIFICACIÓN PRESUNTO AGRESOR:

Nombre: YURANY VARGAS ORTEGA. Edad referida: 33 años. Documento de identidad: CC 1098627175. Sexo: Mujer. Procedencia: BOGOTÁ D.C.. Lugar de residencia: CLL 65 SUR 1C ESTE 50 T 10 APT 204. Barrio LA FISCALA. Escolaridad: Cuarto año Universitario. Ocupación actual y/o actividad: Empleados de servicios de información a clientes. Estado Civil: Casado (a). Afiliación al Sistema de Salud: Régimen contributivo.

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que "Mi esposa me agredió con un palo; el primer palazo me lo pegó en el reloj y me lo rompió y el segundo palazo me lo pegó aquí (antebrazo derecho) en hechos

JORGE HERNANDO RUBIO BETANCOURT
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBSC-DRBO-09073-2020



ocurridos hace 3 tardes. .

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Miembros superiores: Equimosis eritematosa tenue en resolución de aprox. 1 x 0.3 cm. en borde cubital distal antebrazo derecho, sin déficit funcional.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCO (5) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos

Atentamente,

JORGE HERNANDO RUBIO BETANCOURT
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
"El primer lugar de acceso a la Justicia Familiar"
COMISARÍA QUINTA DE FAMILIA USME 2
KR. 14C # 73D BIS SUR-36 BARRIO SAN JUAN
BAUTISTA (ANTIGUO UPA SAN JUAN BAUTISTA)
Teléfono: 3808331 EXT 67570/71/72/73



Comisarias de Familia

A P O Y O P O L I C I V O

BOGOTÁ D.C., 28 DE OCTUBRE DE 2020

SEÑORES (AS):
ESTACION DE POLICIA / C.A.I. CORRESPONDIENTE
AV. USME # 96 A 97 SUR - BARRIO: MONTEBLANCO
CIUDAD

REF. APOYO POLICIVO. ACCIÓN DE PROTECCIÓN MP 559/2020 RUG.1135/2020

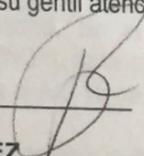
Respetado Señor:

Cordialmente le comunico que la Comisaría de Familia titular de este Despacho, recibió y está tramitando medias de protección a favor de FERNEY SAUL ORTIZ ROMERO con residencia en la carrera CALLE 65 SUR # 1 C ESTE 50 TORRE 10 APTO 204 BARRIO: ALTOS EL PORTAL 2 TELEFONO: 3176567016, contra de YURANY VARGAS ORTEGA por presunta Violencia Intrafamiliar, por lo que se emitieron medidas de protección provisionales , como son:

1. CONMINAR a YURANY VARGAS ORTEGA para que de inmediato, cese todo acto de violencia, agresión, amenaza, intimidación, acoso, en general, cualquier tipo de violencia en contra de FERNEY SAUL ORTIZ ROMERO .
Cualquier acto de retaliación o venganza por parte el demandado en contra de la accionante, se considerará incumplimiento a la medida de protección provisional aquí impuesta.

En tal virtud, sírvase proceder conforme a sus funciones de policía y advertir al precitado señor(a) el cumplimiento de las medidas ordenadas, para salvaguardar la integridad del grupo familiar. ¹

Sin otro particular, agradezco su gentil atención.

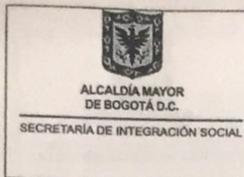

DORIS RAMIREZ RAMIREZ
COMISARIA QUINTA DE FAMILIA -USME II

Firma de quien recibe 

¹ Ley 294 de 1996 Artículo 20. Las autoridades de Policía prestarán a la víctima de maltrato intrafamiliar toda la ayuda necesaria para impedir la repetición de esos hechos, remediar las secuelas físicas y psicológicas que se hubieren ocasionado y evitar retaliaciones por tales actos. En especial, tomarán las siguientes medidas:

- a) Conducir inmediatamente a la víctima hasta el centro asistencial más cercano, aunque las lesiones no fueren visibles;
- b) Acompañar a la víctima hasta un lugar seguro o hasta su hogar para el retiro de las pertenencias personales, en caso de considerarse necesario para la seguridad de aquella;
- c) Asesorar a la víctima en la preservación de las pruebas de los actos de violencia y;
- d) Suministrarle la información pertinente sobre los derechos de la víctima y sobre los servicios gubernamentales y privados disponibles para las víctimas del maltrato intrafamiliar.

Parágrafo. Las autoridades de policía dejarán constancia de lo actuado en un acta, de la cual se entregará copia a la persona que alegue ser víctima del maltrato. El incumplimiento de este deber será causal de mala conducta sancionable con destitución.



ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
"El primer lugar de acceso a la Justicia Familiar"
COMISARÍA QUINTA DE FAMILIA USME 2
Avda. Cra.14 No. 73B-68 Sur Santa Librada Teléfono:
2004793



Bogotá, D.C. DOCE (12) de mayo del año dos mil diecisiete (2017)

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ref.: ACCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Medida de Protección 264 de 2017

En la fecha y siendo las 09:08 notifiqué personalmente a **YURANY VARGAS ORTEGA**, identificada (o) con la cedula de ciudadanía número 1098627175; del contenido del AUTO de fecha ONCE (11) DE MAYO 2017, dándosele lectura del mismo, por medio del cual se fija fecha y hora para adelantar audiencia de trámite de que trata el art. 7 de la ley 575 de 2000, para **EL DÍA VEINTISEIS (26) DE MAYO A LAS NUEVE Y TREINTA (09:30) DE LA MAÑANA** citándolo (a) para la misma, por lo que debe comparecer el día en mención a este Despacho, ubicado en la **Cra.14 No. 73B-68 Sur Barrio Santa Librada**, con el fin de adelantar audiencia de trámite y fallo dentro de la Medida de Protección radicada bajo el No. 264-17.

Se le hace saber que el día de la audiencia, puede solicitar y aportar las pruebas que pretenda hacer valer, teniendo en cuenta que es la oportunidad procesal para hacerlo.

Igualmente se informa que contra la (s) medida (s) provisional (es) adoptada (s) en la providencia que se notifica, no procede recurso alguno.

El Notificado:

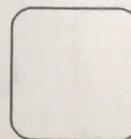
FIRMA:

C.C. No. Expedida en

Yurany Vargas Ortega

SE NIEGA A FIRMAR

MANIFIESTA NO SABE FIRMAR - SE TOMA HUELLA



Funcionario:

Sara Estefanía Preciado Rivera

SARA ESTEFANÍA PRECIADO RIVERA
SECRETARIA

Extracto Informativo Crédito de Libranza

FERNEY SAUL ORTIZ ROMERO
CR 2C ESTE 82 74 SUR
YOMASA
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
Entrega: EM Oficina: 1009
135419



NÚMERO DEL CRÉDITO		00459308070
VALOR CUOTA	FECHA DE CORTE	
\$1,254,787.00	11/12/2021	
SALDO VENCIDO	DÍAS DE MORA	
\$0.00	0	

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO LIBRANZAS	
VALOR DESEMBOLSADO	PLAZO MESES
78,000,000.00	113

DETALLE DE PAGO ANTERIOR	
DESCRIPCIÓN	VALOR
Saldo a Capital Anterior	70,537,044.90
Pago Anterior	1,260,448.00
Porte + IVA+ papelería	0.00
Seguro de vida	25,539.00
Valor trasladado a la aseguradora, 0% de interés ¹	0.00
Intereses de Mora	0.00
Intereses Corrientes	617,434.27
Abono a Capital	617,474.73
Nuevo Saldo a Capital	\$69,919,570.17

DETALLE ABONO EXTRAORDINARIO CAPITAL	
Abono a capital reducción plazo	0.00
Abono a capital disminución cuotas	0.00
Abono a cuotas futuras	0.00
<p>DETALLE ABONO EXTRAORDINARIO A CAPITAL: Corresponde al excedente del pago aplicado a capital, una vez cubierta la cuota facturada.</p> <p>Abono a Capital Reducción Plazo: La cuota mensual (capital + intereses corrientes) no presenta variaciones, pero el crédito será cancelado en un tiempo menor al pactado inicialmente.</p> <p>Abono a Capital Reducción Cuota: La cuota mensual (capital + intereses corrientes) presenta una disminución automática del valor de cuota originalmente pactada, se mantiene el plazo inicialmente fijado en el crédito.</p> <p>Abono a Cuotas Futuras: Por cuanto el Banco no cobra Intereses, Seguros Obligatorios, ni Gastos por anticipado, el valor del Abono Extraordinario será aplicado al Capital de las próximas cuotas del crédito. Es importante aclarar que los Seguros Obligatorios, los Intereses y los Gastos que se causaron y fueron pagados durante el periodo anterior, se encuentran relacionados en "Detalle de Pago Anterior".</p>	

Si usted es usuario del Portal, puede consultar o descargar el extracto en www.bancodebogota.com, a través de la aplicación Móvil, o dirigirse a cualquiera de nuestras oficinas y solicitarlo en físico. En consecuencia, se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico, a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 1527 del 99 y Art.923 C de Co).

INTERESES CORRIENTES		INTERESES DE MORA
NOMINAL MES VENCIDO	EFFECTIVO ANUAL	EFFECTIVO ANUAL
1.01	12.81	19.22

(1) Este valor corresponde a la porción del crédito trasladada a la Aseguradora, al 0% de interés, para el pago del Seguro Voluntario.

- Este extracto es informativo y pretende cumplir con lo establecido en la Ley 1527 Art. 5.
- Si hay diferencias entre este documento y los pagarés, prevalece el texto del pagaré.
- Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea, dirigirse a una oficina del Banco o escribir a través de www.bancodebogota.com
- Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, teléfono 3320032 ext 3398 en Bogotá o al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Para cualquier información adicional por favor ingrese a www.bancodebogota.com.co o comuníquese con la Servilínea de su ciudad.

Bogotá 3820000, Barranquilla 3504300, Bucaramanga 6525500, Medellín 5764330, Cali 8980077, Nivel Nacional 018000 518877

TEN EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES

1. Valida que los nombres, apellidos y número corresponda a tu obligación.
2. El no recibo de tu cuenta de cobro no te exime del cumplimiento de tu obligación. Cancela oportunamente, así evitarás intereses por mora, reportes negativos y procesos judiciales.
3. En caso de no tener tu recibo de pago, puedes imprimirlo directamente desde <https://afiliaciones.fna.gov.co:8081/fel/personas/> registrando tu número de cédula y código de acceso. Genera tu recibo de pago. Luego debes seleccionar la obligación y marcar la opción "Recibo de pago". También puedes solicitar una copia en cualquier punto de atención o a través de nuestra APP.
4. Tu pago se verá reflejado al segundo día hábil después de realizado. En tu recibo puedes verificar los pagos que hayas efectuado antes de la fecha de corte del próximo recibo.
5. Si vas a cancelar con cheque, verifica que sea de gerencia y que esté a nombre del Fondo Nacional del Ahorro.
6. Los créditos o contratos leasing podrán pagarse anticipadamente de forma total o parcial, en cualquier momento y sin penalidad alguna. En caso de abonos extraordinarios, podrás elegir si quieres que el monto sea abonado a capital y disminuya el valor de la cuota o el plazo de la obligación; igualmente puedes efectuar abonos para cubrir cuotas futuras. Cualquiera de estas opciones debes escogerla en el recibo de pago o en la forma de abono para pagos por PSE. Si no manifiestas tu decisión los abonos extraordinarios serán aplicados a capital para reducción del plazo de la obligación.
7. Si deseas que tu recibo de pago sea enviado a tu correo electrónico, ingresa a <https://afiliaciones.fna.gov.co:8081/fel/personas/> información personal y actualización de datos.
8. Los pagos se aplican a las cuotas en orden de antigüedad así: primas de seguros, intereses de mora, intereses corrientes y capital. Si quedan excedentes después de cubrir la(s) cuota(s) pendiente(s), estos se abonarán de conformidad a la opción escogida para el pago; es decir, como pago normal para la siguiente cuota, a cuotas futuras, o a capital para reducir el plazo o el valor de la cuota.
9. Si tu crédito o contrato leasing registra mora al final del mes, será reportado negativamente a centrales de riesgo en cumplimiento de la Ley de Habeas Data (Ley 1266 de 2008). La permanencia de la información negativa está sujeta a los tiempos mínimos definidos por la Ley.
10. Los gastos de cobranza estarán a cargo del FNA, excepto si tu crédito o contrato de leasing es enviado a cobro jurídico, en este caso deberás asumir los honorarios del abogado y gastos judiciales del proceso. (Decreto 2331 de 1998).
11. Si tu crédito o contrato leasing tiene un subsidio a la tasa de interés por concepto de cobertura (FRECH), te recordamos que el incumplimiento de tres (3) cuotas consecutivas a partir del primer día de mora acarreará la pérdida inmediata y definitiva de este beneficio.
12. En créditos de vivienda la tasa de mora será correspondiente a 1.5 veces la tasa de interés corriente y en créditos de consumo corresponderá a la tasa máxima permitida por la Ley que se modifica el primer día hábil del mes; por consiguiente, el saldo vencido puede variar con respecto al informado en el último recibo.
13. Ten en cuenta que el seguro de desempleo inicia desde la fecha de desembolso, por lo tanto, si tu situación laboral con posterioridad cambia a contrato por prestación de servicios como independiente, o si estás recibiendo pensión por invalidez o por vejez, deberás solicitar exclusión del cobro de primas por seguro de desempleo mediante comunicación formal dirigida al FNA adjuntando el soporte correspondiente.
14. Es importante tener en cuenta que si tu obligación llega a registrar estado Castigado dejará de estar asegurada con las coberturas de vida y desempleo y el inmueble que respalda la obligación asegurado por las coberturas de incendio y terremoto.
15. Para contratos Leasing tienes la posibilidad de realizar abonos extraordinarios a la opción de compra, lo cual debes informar por escrito en nuestros puntos de atención o a través de nuestro correo institucional contactenos@fna.gov.co.
16. La defensoría del cliente la ejerce el Doctor Carlos Mario Serna Jaramillo como principal y la Doctora Patricia Amelia Rojas Amézquita, como suplente.
Dirección: Calle 64 N° 4 - 88, oficina 202. Teléfonos: 609 2013 -320 831 2863 322 416 3490. Página web: www.sernarojasasociados.com.
Email: defensoria@sernarojasasociados.com



¡Información importante!

RECUERDA QUE: el deudor y/o locatario asegurado y beneficiario de crédito con garantía hipotecaria o leasing habitacional, puede contratar con otra aseguradora las pólizas de Incendio o terremoto y de Vida, de manera independiente (siempre que las condiciones del seguro sean, cuando menos iguales a aquellas plasmadas en el pliego de condiciones de licitación), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.36.2.2.5 del Decreto 2555 de 2010 y en los numerales 1.2.2 y 1.3.1 del Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014).

Las condiciones de la licitación pueden ser consultadas en la página Web de la entidad, ingresando a:
<https://www.fna.gov.co:8099/ContratacionesWEB/faces/jsp/publico/ConsultaContratosPublico3.jsp>

TEN EN CUENTA: la Póliza de Desempleo contratada por el FNA, para amparar los créditos desembolsados por la modalidad de cesantías, es OPCIONAL, si no deseas aplicar a esta póliza, puedes solicitar la exclusión de este seguro (correo.reclamacionseguros@fna.gov.co), anexando una solicitud formal, para que no te sea cobrado en tu factura la prima correspondiente. Ten presente que, si tu crédito cuenta con la cobertura de la tasa FRECH, en caso de perder el vínculo laboral, debes continuar con el pago de las cuotas pactadas dentro de los plazos indicados, hasta tanto sea definida la reclamación de seguro de desempleo, la cual debes presentar por lo menos con un mes de anticipación antes del vencimiento de la cuota, para evitar la pérdida de beneficios o cualquier otra consecuencia adversa.

Para ver las condiciones generales y particulares de la póliza, por favor ingresar a: <https://www.fna.gov.co/vivienda/seguros>

Grafa de precorte

Grafa de precorte

Consulta la información de tu crédito en nuestros canales virtuales:

APP - FNA Móvil Ágil - Descárgala





Ubica nuestras oficinas y proyectos de vivienda y comunícate directamente con nosotros.

Entra a www.fna.gov.co  Fondo en Línea

Ingresar con tu usuario y clave

Asesoría sobre trámites y servicios de nuestro portafolio de productos e información general del FNA.

¿CÓMO PUEDES PAGAR TU CRÉDITO?

PAGO PRESENCIAL

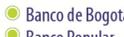
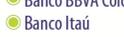
No olvides llevar tu recibo de pago para cancelar la cuota de tu crédito en la entidad de tu preferencia. Recuerda que, por medio de Davivienda, cuentas con la opción de de código de barras desde tu celular

Si no lo has recibido:

Entra a www.fna.gov.co  Fondo en Línea con tu usuario, contraseña e imprímelo.

 Acércate a nuestros puntos de atención para solicitar una copia.

Paga tu Crédito en:
Ventanilla con Recibo de Pago

 PSE (Páginas Web FNA) 

Colombianos en el Exterior

 Western Union (Acciones y Valores) 

#nosmueveloque sueñas



Para más información comunícate a nuestra línea nacional gratuita **018000527070**, en Bogotá al **3077070** o al **#289** desde celulares Claro, Movistar y Tigo.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia